



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Auto de sustanciación No. 388

Radicación: 41001-31-03-003-2012-00005-02

Ref.: Proceso de Responsabilidad Civil
Extracontractual promovido por HERMENECIA
TRUJILLO CHARRY y LAURA VALENTINA
AGUDELO TRUJILLO, en contra de ESCOTUR
HUILA LTDA., JAMES EFRETH LÓPEZ SALINAS Y
NANCY OSPINA MEDINA

Neiva, Huila, siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que es indispensable escuchar la audiencia de instrucción y juzgamiento celebrada el 7 de noviembre de 2017, para resolver el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra del auto adiado el 11 de marzo de 2021, mediante el cual se aprobó la liquidación de costas, el Despacho **DISPONE:**

OFICIAR al JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA para que, de manera inmediata, remita digitalmente el audio de la diligencia de instrucción y juzgamiento llevada a cabo el 7 de noviembre de 2017.

CÚMPLASE.

Ana Ligia Noriega
ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:

**Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03e024761a0673643df6d1eb22992346979d266447411176b1490845ca90c05f**

Documento generado en 07/07/2022 04:53:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>